



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

ORDENANZA Nº133/92

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el Art.5º y concordantes de la Ordenanza Municipal Nº93 y el Expte Nº108/92ME.-;y

CONSIDERANDO:

Que mediante inspección obrante a fs. 1, la Sra. Natividad NAHUEL es real y pacífica ocupante de una superficie aproximada de 1ha ubicada en parte del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén; // de superficie 14ha 94a 45ca;

Que dicha superficie se encuentra dentro de las tierras otorgadas mediante Permiso Precario de Ocupación a la sucesión de Cenobia MARILAF de NAHUEL, en Expte. Nº3301/48-IAC.3041;

Que la Sra. Natividad NAHUEL es hija de la Sra. Cenobia Marilaf por lo que la ocupación no afecta ni lesiona derechos de terceros;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º: Otorgar un Permiso precario de ocupación a la Sra. Natividad NAHUEL, soltera, argentina, L.C.Nº7.327.713, sobre la superficie aproximada de 1ha, ubicada en parte del Lote 55, Fracción B-11 del ejido de Epuyén;

Art.2º: Este Permiso Precario de Ocupación tendrá una validez de // cuatro años, período en que la Natividad deberá presentar la correspondiente mensura, previa solicitud de autorización e instrucciones al Departamento Ejecutivo.

Art.3º: Cumplimentado el Art.2º de la presente, la posecionaria estará en condiciones de acceder a la adjudicación en venta.

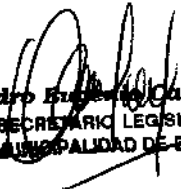


República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

2.//

Art.4º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, a la //
Dirección de Tierras y Catastro de la Municipalidad y cumplido ar-
chivese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYEN A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NO-
VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.-


Pedro Eugenio Calfuqueo
SECRETARIO LEGISLATIVO
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN




LINDOR GAITAN
SECRETARIO (A)
Municipalidad de Epuén

Recibido


JOSE AMERICO GUAJARDO
Presidente H. C. D.
Municipalidad de Epuén